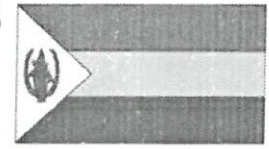




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2024-CM/MDJ

Jesús, 17 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 018-2024-MDJ/CM, de Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972. Asimismo, la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, Administrativos y de Administración con sujeción a Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 3) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, el de ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y de conformidad con el artículo 9° inciso 8) corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

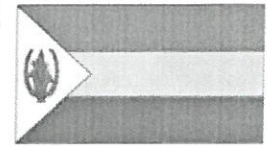
Que, mediante Informe N° 0276-2024-MDJ/OGPP, de fecha 10 de diciembre del 2024, el C.P.C Héctor Burga Acuña en su condición de jefe de la Oficina General de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía.

De conformidad, con lo establecido por el inciso 8) y 35) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús adopto los siguientes acuerdos;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, cuya distribución a ser destinado para gastos corrientes en 99.26% y el 0.74% gastos de capital para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** que la copia del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, se remita dentro del plazo establecido a los entes rectores, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar todas las acciones para remitir el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús a los Entes Rectores.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE